Bogotá, D.C.

Señores
AXA COLPATRIA S.A.
Aten. Lesly Urrego
Profesional de negocios
Carrera 7 # 24-89
Bogotá, D.C.

Asunto:

Referencia: Respuesta a las observaciones Presentadas por Seguros de Vida del Estado S.A.

De la manera más cordial, atendiendo nuestros compromisos contractuales para la estructuración de los documentos del proceso de contratación de la(s) compañía(s) de seguros para el suministro de las pólizas que conforman el programa de seguros del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO / ALCALDIA DE TEUSAQUILLO**, a continuación, presentamos las respuestas a las observaciones presentadas al pliego definitivo de la siguiente manera:

GENERALIDADES

Observación 1. Solicitamos a la entidad confirmar si el presupuesto es global o por rubros de ser por rubros solicitamos indicar el valor para cada ramo.

Respuesta: Se informa al interesado que el presupuesto se encuentra determinado por rubros el cual presentamos a continuación;

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	PÓLIZA
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito	$ 3.820.700	1. SOAT
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	$ 22.675.746	1. AUTOMÓVILES
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	$ 15.706.894	1. TODO RIESGO DAÑOS 2. INDICE VARIABLE
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad	$ 92.796.660	1. MANEJO GLOBAL SERVIDORES PÚBLICOS 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 3. RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS

			4. VALOR FIJO PARA INCLUSIONES

Observación 2.

3.4.1. INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, si el Proponente es plural.

EL FONDO con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado y conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y en ejercicio de la facultad para solicitar indicadores adicionales de capacidad financiera prevista en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Versión M-DVRHPC-04 que aparece publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co verificará la capacidad financiera del proponente con fundamento en la información financiera del mejor de los últimos tres años que aparece registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio que se encuentre

En aras de garantizar pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad se sirvan modificar los siguientes indicadores quedando así: Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.

Toda vez que para el año 2024 el RUP en firme solo está reflejando los indicadores contables correspondientes al año 2023. Teniendo en cuenta lo anterior esta nota no aplicaría y debe eliminarse.

Respuesta: Se informa al interesado que se acepta la observación la cual se vera reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 3. Solicitamos a la entidad aclarar si cuenta con cobro de estampillas de ser positiva su respuesta agradecemos indicar los porcentajes a descontar por este concepto.

Respuesta: Una vez analizada la observación se informa al interesado que no se contemplan descuentos por estampillas a los proveedores o cargas adicionales tributarias.

Observación 4. 4.10.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 3, solicitamos a la entidad permitir la entrega de las pólizas en 10 días hábiles a partir del acta de adjudicación, toda vez que es el tiempo establecido para este tipo de tramites.

Respuesta: Se acepta la observación del interesado, la modificación se verá reflejada en los pliegos definitivos

Observación 5: Amablemente solicitamos publicar el CDP del proceso.

Respuesta: Se acepta la observación, el CDP será publicado junto con los pliegos definitivos.

Observación 6: Agradecemos aclarar si la entidad tiene presupuestado un remate para este procedo dado que en el pliego de condiciones no lo informa.

Respuesta: Se le informa al interesado que la observación presentada no es acorde con el tipo de proceso publicado.

Observación 7: Solicitamos a la entidad publicar las condiciones técnicas acorde a lo actualmente contratado toda vez que las publicadas son diferentes a las que se tienen en las pólizas aseguradas.

Respuesta: Se le informa al interesado que los anexos de especificaciones técnicas que contemplan las condiciones que requiere la entidad y que se ajusta a su necesidad actual. El interesado puede presentar en su oferta mejoras a las condiciones mínimas requeridas.

TRDM

Observación 8: Se solicita a la entidad permitir la presentación de deducible para el amparo de terremoto sobre el valor asegurable o sobre el valor asegurado, sin que genere impacto en la calificación, de esta manera no solo se pueda presentar el deducible sobre el valor de la pérdida. Téngase en cuenta que gran mayoría de las edificaciones en el país han cumplido su vida útil y no cuentan con adecuación a normas de sismo resistencia.

Respuesta: Se informa al interesado que la entidad acepta la presentación de ofertas que incluyan deducible sobre el valor asegurado del ítem o sobre el valor asegurable, sin embargo preferirá aquellas ofertas que presenten sin deducible o deducible sobre el valor de la perdida, para en el anexo de especificaciones técnicas se señala que en caso de presentar deducible sobre el valor asegurado del ítem o sobre el valor asegurable se asignara solo el 90% y el 80% del puntaje para el ramo.

Esta aclaración se incluye dentro de los pliegos definitivos.

Observación 9: *Modalidad de la póliza: Daño interno de equipos eléctricos y electrónicos: coberturas de todo riesgo daño material por rotura de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos (explosión física o química interna, caída directa de rayo, rotura debido a fuerza centrifuga, cuerpo extraños, acción directa de la energía eléctrica y/o rayo, impericia, descuido, negligencia; error de diseño en daño interno, defecto de mano de obra, falta de agua en aparatos generadores de vapor*, solicitamos a la entidad se permita aclarar que esta cobertura aplica solo para rotura de maquinaria toda vez las condiciones actuales del mercado asegurador.

Respuesta: Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada en el anexo de especificaciones técnicas definitivo.

Observación 10 Agradecemos aportar el detalle de los valores asegurados especificando por riesgo el valor de edificio y el valor de sus contenidos, esta información es importante para evitar futuros inconvenientes al momento de una reclamación al dejar edificaciones sin contenidos asociados.

Respuesta: Se le aclara al interesado que la póliza opera por valores asegurados globalizados, sin embargo los valores asegurados por cada riesgo se entregaran a la compañía adjudicataria. La dirección de cada predio asegurado se encuentra publicada en documento **"ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO 2024".**

Observación 11: GASTOS POR REPOSICION DE INFORMACION, ARCHIVOS Y DOCUMENTOS, solicitamos a la entidad incluir sublimite a la presente clausula, el cual no excederá los $5.000.000 en la vigencia, toda vez que no es una cobertura principal del ramo.

Respuesta: La cláusula observada se encuentra actualmente contratada sin limitaciones, limitarlas desmejoraría lo obtenido a través de varios procesos de seguros.

Observación 12: Renta para instalaciones y edificios propios, ***incluidos el pago de servicios públicos y administración, de tal forma que le permita continuar sus operaciones***, solicitamos a la entidad eliminar el texto resaltado toda vez que es una exclusión propia del ramo. Adicionalmente limitar hasta la acreditación de tres (03) meses y con un valor asegurado total mensual limitado hasta de $5.000.000. toda vez que el sublimite es muy alto para el mercado asegurador actual.

Respuesta: La cláusula observada se encuentra actualmente contratada sin limitaciones, limitarlas desmejoraría lo obtenido a través de varios procesos de seguros.

Observación 13: COBERTURA PARA DAÑOS EN EL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN: solicitamos a la entidad sublimitar la cobertura en $50.000.000, toda vez que debemos conocer la máxima exposición antes de suscribir el riesgo.

Respuesta: Se acepta la observación presentada por el interesado y en consecuencia la modificación se vera reflejada en el anexo de especificaciones técnicas definitivo.

Observación 14 ***La cobertura se extiende a cubrir torres, toldos, avisos,chimeneas, aditamentos temporales de los techos, o de techos de paja, madera o carton. Edificio (o e; contenidos de los mismos en curso de construccion , de reconstruccion.*** Solicitamos a la entidad se permita eliminar o trasladar a condiciones complementarias con otorgamiento adicional de puntaje toda vez que es una exclusión del ramo.

Respuesta: Se acepta la observación del interesado, en consecuencia se traslada la cláusula a condición complementaria y se asignara el puntaje según las reglas fijadas en los factores de ponderación incluidos en el pliego definitivo.

MANEJO

Observación 15: PROTECCION DE DEPOSITOS BANCARIOS: Solicitamos a la entidad aclara que esta cobertura opera siempre y cuando se demuestre que la entidad bancaria no tuvo la responsabilidad.

Respuesta: Se aclara al interesado que la cobertura solicitada hace parte de la póliza de manejo cuya finalidad es proteger al asegurado de las pérdidas causadas por la apropiación de recursos parte de los funcionarios al servicio de la entidad, por tal razón, en caso de que la perdida provenga de la responsabilidad de la entidad financiera no sería objeto de cobertura bajo la póliza que se pretende contratar.

RCE

Observación 16: Transporte de materias primas y productos azarosos, Manejo de combustible según decreto No. 1521 de 1996 – Solicitamos aclarar, únicamente bienes necesarios para el desarrollo de su operación, excluyendo daños a la carga y a los vehículos que la transporta,

Respuesta: Se acepta la observación, se vera reflejada en el anexo de especificaciones técnicas definitivo

Observacion 17: ***Responsabilidad Civil derivada del servicio de vigilancia por personal del asegurado, cualquiera que sea la modalidad de contratacion, y animales domésticos***. Solicitamos a la entidad se permita eliminar o trasladar a condiciones complementarias con otorgamiento adicional de puntaje toda vez que es exclusión propia del ramo.

Respuesta: La cláusula observada se encuentra actualmente contratada sin limitaciones, limitarlas desmejoraría lo obtenido a través de varios procesos de seguros.

Observación 18: CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA, solicitamos a la entidad aclarar que es súbita e imprevista y se excluye contaminación paulatina, toda vez que así aplica esta cobertura según las condiciones actuales del mercado asegurador.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación del interesado, se deja constancia en la definición de la cobertura que se excluye la contaminación paulatina, sin embargo, la definición de la cobertura ya incluye que se amparan los hechos accidentales súbitos e imprevistos.

Observación 19: Bienes bajo cuidado, tenencia o control del asegurado: solicitamos a la entidad aclarar que Se ampara la Responsabilidad Civil que cause el asegurado por los daños o perjuicios que ocasionen a terceros los bienes bajo su cuidado, control y custodia, declarados o no que se encuentren en sus predios. Se excluye el hurto y daños de dichos bienes. Opera en exceso de las pólizas contratadas por los propietarios de estos bienes, en caso de no existir pólizas opera en forma directa.

Respuesta: Se acepta la observación del interesado, la modificación se verá reflejada en el anexo de especificaciones técnicas definitivo.

Observación 20: RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO UNA VEZ EN LA VIGENCIA, solicitamos a la entidad aclarar que opera con cobro de prima adicional, toda vez que así funciona la cobertura en el mercado asegurador actual.

Respuesta: Se aclara al interesado que la definición de la clausula observada ya indica que opera con cobro de prima adicional en los siguientes términos: "el Asegurado pagará la prima adicional correspondiente a prorrata". Por lo anterior, no se acepta la observación presentada por el interesado.

RCSP

Observación 21: Solicitamos a la entidad publicar el formulario debidamente diligenciado, relacionando cargos a asegurar, firmado y fechado.

Respuesta: Se acepta la observación, la entidad publicara el formulario debidamente diligenciado.

Observación 22: AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS CARGOS: Respetuosamente solicitamos a la entidad se permita indicar que el amparo de la referencia se debe reportar a la aseguradora antes de su inclusión no como un amparo automático, y se debe aclarar que no aplica retroactividad.

Respuesta: La cláusula observada se encuentra actualmente contratada sin limitaciones, limitarlas desmejoraría lo obtenido a través de varios procesos de seguros.

Observación 23: ***Faltas Gravísimas: Se otorga unicamente gastos de defensa para atender investigaciones disciplinarias conforme al Código Único Disciplinario. Esta cobertura no implica el amparo de la culpa gravisima o dolo bajo ninguna circunstancia."*** Solicitamos a la entidad se permita eliminar o trasladar a condiciones complementarias con otorgamiento adicional de puntaje toda vez que es una exclusión del ramo.

Respuesta: Se acepta la observación del interesado teniendo en cuenta que la cobertura para faltas gravísimas ya se encuentra solicitada como cobertura complementaria con puntaje adicional

AUTOMOVILES

Observación 24: Se solicita a la entidad aclarar que Asistencia Juridica Penal, Asistencia Juridica Civil Y Administrativo, Asistencia en Viaje. Operan según clausulados del proponente, toda vez que así aplican las coberturas en el mercado asegurador actual.

Respuesta: Se informa al interesado que de conformidad con los documentos del proceso, el proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las definiciones aplicables a este seguro mediante la entrega del condicionado el cual hace parte integral de la póliza, aclarando que cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita. En tales consideraciones no resulta procedente la solicitud

Observación 25: Accidentes Personales: solicitamos a la entidad aclarar que **aplica únicamente por muerte accidental del conductor**. Se excluye motos. O en su defecto permitir a las compañías de seguros presentar póliza de AP en la cual se cubra los accidentes personales, con cobro de prima, la cual estará dentro del presupuesto establecido para el ramo de automóviles.

Respuesta: Se informa al interesado que la definición de la cobertura únicamente incluye a los conductores de los vehículos asegurados en los siguientes términos: "la Compañía de Seguros extiende la cobertura en caso de muerte accidental para los conductores de los vehículos asegurados". Por otra parte, dentro del grupo asegurado no se incluyen motocicletas por lo cual la observación no es procedente.

Observación 26: Revocación de la póliza: solicitamos a la entidad se permita incluir un límite de días para AMIT, se sugiere 10 días, toda vez que así opera la cobertura en el mercado asegurador.

Respuesta: Se acepta la observación en el entendido que así opera la condición para el mercado asegurador colombiano.

Observación 27: Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas: solicitamos a la entidad excluir la presenta cobertura o en su defecto consignar que se ampara con previo acuerdo entre el asegurado y la aseguradora.

Respuesta: Se le informa al interesado que se acepta que la cobertura opere con previo acuerdo entre el asegurado y la aseguradora.

Elaboró: Daniel Andrés Valencia - Gonseguros Corredores de Seguros.
Revisó aspectos técnicos: Sebastián Camilo Reina Tovar- Profesional Universitario 219-12 Almacén (E) Sebastián C. Reina T.